

ACTA 286-10
Sesión Ordinaria 201

4Acta número doscientos ochenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos uno,
5celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil seis – dos mil diez en la
6Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7primeros de marzo del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

9 REGIDORES PROPIETARIOS

10
11Marcelo Enrique Azúa Córdova (PLN)
12Ana Isabel Blanco Brenes (PLN)
13Arnoldo Barahona Cortés (PYPE)
14Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
15Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
16Rodolfo Montes de Oca Lugo (PAC)
17Marco Antonio Casanova Trejos (ML)

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS

21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 PRESIDE LA SESIÓN

27 ALCALDE MUNICIPAL

29De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;
30Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal y Hannia Castro Salazar, Secretaria de
31Actas.

33 MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN

34
35Fabiola Arguedas White (PAC)
36José Canuto Jiménez Azofeifa (PLM)
37José M. Sáenz Scaglietti (PYPE)
38Flor González Cortés (PLN)
39Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

REGIDORES SUPLENTES

Nuria Ching Leitón (PLN)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Manuel Jiménez Carranza (PAC)
Lorena Cambronero Araya (ML)

SÍNDICOS SUPLENTES

Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo

Lic. Marco Antonio Segura Seco

Regidora Propietaria
Regidor Suplente
Regidor Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

41 ORDEN DEL DÍA

42

43I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

44a) Juramentación de los miembros de la Asociación Vista del Tajo.

45b) Atención al MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno de la Municipalidad, para
46atender consultas de los miembros del Concejo Municipal con respecto al informe A.I.-016-10.

47II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 281.

1III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

2IV. MOCIONES.

3V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

4VI. ASUNTOS VARIOS.

5

6Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

9

10a) Juramentación de los miembros de la Asociación Vista del Tajo.

11

12El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Asociación Vista del Tajo: LUIS
13DIEGO JIMÉNEZ LEIVA, cédula 1-818-178; JIMMY DELGADO SÁNCHEZ, cédula 1-520-831;
14PATRICIA LEIVA PACHECO, cédula 1-828-621; GLORIANA JIMÉNEZ CHAVERRI, cédula 1-
15710-639.

16

17Al ser las diecinueve horas con dos minutos el Presidente Municipal indica que la regidora Fabiola
18Arguedas será sustituida por la regidora Rosemarie Maynard.

19

**20b) Atención al MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno de la Municipalidad, para
21atender consultas de los miembros del Concejo Municipal con respecto al informe A.I.-016-10.**

22

23El MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno, presenta al Lic. Randall Brizuela y a la Licda.
24Mauren Alfaro, asistentes de la Auditoría Interna que colaboraron en la elaboración del informe A.I.-
25016-10.

26

27El Presidente Municipal apunta que en otros informes, además de señalar las anomalías encontradas,
28la Auditoría ha hecho recomendaciones puntuales sobre el accionar para corregir esas anomalías.

29

30El Auditor Interno manifiesta que en este informe se hacen las recomendaciones puntuales
31correspondientes para cada uno de los temas expuestos. Señala que de acuerdo con la normativa, las
32consultas que se formulen deben ser precisamente sobre esas recomendaciones. Añade que el artículo
3335 de la Ley de Control Interno establece que cuando el informe se dirige al jerarca, en este caso el
34Concejo Municipal, este tiene un plazo de treinta días a partir de la presentación del informe para
35ordenar la implementación de esas recomendaciones.

36

37El regidor Manuel Jiménez indica que en el informe citado se señalan situaciones muy graves y las
38recomendaciones se orientan a que esas situaciones se repitan. Consulta si dentro de esas
39recomendaciones cabría remitir el asunto al Ministerio Público o si esa decisión tiene que emanar
40propriamente del Concejo Municipal.

41

42El Auditor Interno señala que las recomendaciones están planteadas y el Concejo Municipal como
43órgano decisor tiene en primera instancia que acatar esas recomendaciones y posteriormente
44determinar las acciones por seguir.

45

46El Alcalde Municipal manifiesta que tras la lectura del informe, que no es dirigido al Alcalde sino al

1Concejo Municipal, encontró que dentro de las conclusiones hay una gravísima en torno a que se
2determinó que se utilizaron fondos públicos en beneficio de los miembros del comité y de familiares
3de los mismos, pero no hay una recomendación congruente con esa conclusión. Señala que difiere del
4criterio que pone a la Administración Municipal a co administrar el Comité Cantonal de Deportes,
5por lo que remitió una nota al Concejo Municipal en la cual se hacen algunas observaciones de
6carácter jurídico sobre la relación que tiene el Comité con el Concejo, siendo este el que nombra a sus
7miembros.

8

9El Auditor Interno apunta que según la Ley de Control Interno, cuando se dan este tipo de hallazgos y
10producto de las observaciones se determine algo que implique responsabilidades, el Auditor tiene la
11obligación de elaborar un informe separado, informe que será presentado más adelante. Respecto a lo
12que menciona el Alcalde Municipal en cuanto a la utilización de fondos públicos en beneficio de los
13miembros del comité y sus familiares, señala que en el informe no hay un juicio de valor, por que en
14el mismo no se dice que esos fondos hayan sido mal utilizados o utilizados en forma de fraudulenta,
15sino que simplemente se enuncia y tal como se indica en las conclusiones, será tratado en un informe
16posterior.

17

18El regidor Manuel Jiménez acota que si los salarios de las personas que trabajan en el Comité de
19Deportes son pagados con recursos aportados por la Municipalidad, entonces esas personas son
20funcionarios públicos y como tales se regirán por todas las condiciones que rigen a los mismos y
21utilizar los mismos procedimientos que se utilizan en la administración pública; no obstante, según el
22informe hay un divorcio total entre los procedimientos que utiliza el comité y los que se utilizan en la
23administración pública. Consulta si corresponde a la Administración Municipal o al Concejo
24Municipal tomar las medidas para que esa situación no se siga dando.

25

26El Auditor Interno indica que de la Ley de Control Interno se derivan una serie de normativas
27emitidas por la Contraloría General de la República, dentro de las cuales hay un Manual de Normas
28de Control Interno que se refiere precisamente al punto que toca el regidor Manuel Jiménez. Indica
29que el Comité de Deportes, como órgano adscrito a la Municipalidad, se rige por las mismas normas
30que rigen a la administración pública.

31

32El Alcalde Municipal señala que ha quedado la idea de que la Administración Municipal nombra al
33personal del Comité de Deportes, cuando en realidad no es así.

34

35El regidor Manuel Jiménez consulta al Alcalde Municipal si con su comentario pretende dar a
36entender que la Administración Municipal no tiene injerencia sobre lo que está sucediendo con el
37Comité de Deportes y puede desligarse del procedimiento que está llevando el Concejo Municipal o
38si más bien la Administración Municipal es responsable de que el Comité de Deportes siga las
39normas que rigen a la Administración Pública.

40

41El Alcalde Municipal manifiesta que no tiene claro qué quiere decir el Auditor Interno en relación
42con el ligamen que tiene o puede tener la Administración Municipal con un ente que tiene personería
43jurídica instrumental para ejecutar presupuestos. Acota que con lo que de momento no está de
44acuerdo es con que se quiera ver al Comité de Deportes como un departamento de la Municipalidad.
45Señala que como Alcalde él no es responsable de lo malo o bueno que está sucediendo en el Comité
46de Deportes. Considera que en lugar de haber emitido un primer informe con esa grave aseveración y

1no decir nada al respecto, hubiera sido mejor presentar de una vez “todo el paquete”, aunque expresa
2que respeta los procedimientos seguidos por la Auditoría Interna. Apunta que de acuerdo con la ley es
3el Concejo quien nombra a los miembros del Comité de Deportes.

4

5La regidora Rosemarie Maynard señala que el Auditor Interno mencionaba que el tema de utilización
6de fondos públicos en beneficio de los miembros del Comité de Deportes y de sus familiares será
7tratado en un informe aparte; no obstante, lo que se dice en el informe es que la personería
8instrumental del comité ha sido utilizada para ejercer funciones fuera de competencia y eso es lo que
9se estaría ampliando en ese nuevo informe, pero no ve que haya una relación estrecha entre ambos
10temas. Señala que el informe deberá ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero su
11primera impresión es que hay ciertas lagunas y que las recomendaciones son muy amplias. Cuestiona
12cómo podrá el Concejo Municipal atender las recomendaciones de la Auditoría, sin que hayan sido
13aterrizados cada uno de los aspectos que se tratan en el informe, ya que la Comisión de Asuntos
14Jurídicos deberá rendir su informe dentro del plazo establecido; es decir, la próxima semana, sin
15contar con mayores elementos de juicio.

16

17El Auditor Interno indica que después de la presentación del informe el Concejo Municipal cuenta
18con diez días hábiles para pronunciarse. Acota que la discusión de esta noche debe girar en torno a las
19recomendaciones contenidas en el informe. Señala que en el informe se están planteando hechos por
20los cuales se hacen esas recomendaciones y corresponderá al Concejo Municipal tomar una decisión
21en vista de esos hechos. Entiende la posición del Alcalde Municipal al decir que él no es responsable
22de lo que suceda en el Comité de Deportes y añade que el Concejo Municipal es quien ejerce el
23control directo sobre ese comité, de acuerdo con el reglamento emitido para tal efecto; no obstante,
24ese mismo reglamento hace mención a la participación de la Administración Municipal en los
25diferentes procesos. Indica que el Alcalde Municipal tiene razón al decir que no es la Administración
26Municipal la que nombra a los funcionarios del Comité de Deportes, por cuanto ese nombramiento lo
27hace la Junta Directiva del mismo, pero el procedimiento tiene que nutrirse de la Administración
28Municipal, porque el comité es un órgano adscrito a la Administración Municipal y por tanto esta
29tiene que apoyar los diferentes procesos llevados por el comité, no dando órdenes sino colaborando
30en esos procesos y estableciendo algunas pautas por seguir. Señala que la personería instrumental que
31tiene el Comité de Deportes es muy limitada, de manera que el comité no tiene más competencias que
32las que especifica la ley, tema en el que podría profundizar la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34El regidor Ricardo Marín manifiesta que a raíz del informe presentado por la Auditoría le surgen
35varias dudas y tal vez los miembros del Concejo Municipal hubieran deseado que el informe fuera
36más específico en cada punto para entender mejor la situación. Considera que a fin de que los
37regidores tengan más elementos y puedan crearse una mejor imagen de la situación que se está dando,
38podrían realizarse una auditoría operativa y una auditoría financiera específicas que auditen hacia
39atrás al Comité Cantonal de Deportes y permitan visualizar bien qué ha pasado durante estos últimos
40cuatro años, para poder implementar mecanismos para llegar a soluciones. Considera que uno de esos
41mecanismos podría ser generar un estudio que permita identificar cómo debería funcionar el Comité
42de Deportes de ahora en adelante. Señala que si a lo interno del Concejo Municipal no se tiene claro
43cuál debería ser la estructura operativa del Comité Cantonal de Deportes, menos lo van a tener los
44cinco directivos que se nombran cada dos años. Indica que hay dos vertientes; una en torno a
45entender la situación que se ha venido dando, que implicaría analizar al comité a lo interno y plantear
46una nueva estructura y otra vertiente orientada a realizar auditorías para sentar responsabilidades

1sobre las situaciones anómalas. Manifiesta que no tiene claro si la intención de la auditoría es que el
2Concejo Municipal espera el siguiente informe y abra un órgano director para llegar a algo concreto.
3Señala que se está a las puertas de la elección de un nuevo Comité de Deportes y si hubiera algo
4anómalo y eso no se corrige, entonces se estaría continuando con un círculo vicioso.

5

6El Auditor Interno indica que se está ante una coyuntura especial de doble transición, porque por un
7lado este Concejo Municipal sale en dos meses y por otro lado el Comité de Deportes concluye sus
8funciones a mediados de este año. Recomienda al Concejo implementar las siete recomendaciones
9contenidas en el informe, aunque no le correspondería a él entrar en detalles sobre cómo hacer esa
10implementación, sino que esa es una decisión que tiene que tomar el propio Concejo. Señala que si
11bien el Comité de Deportes no es un departamento de la Municipalidad, sí es un órgano adscrito a la
12misma y por lo tanto la Administración Municipal tiene que velar por su funcionamiento y por el uso
13de los recursos.

14

15El regidor Marcelo Azúa señala que el informe de Auditoría plantea siete grandes apartados. Apunta
16que al inicio del mismo se señala que el alcance del estudio comprende de mayo a agosto del año
172009. Consulta por qué se tomó un período tan corto para hacer el análisis. Indica que al igual que
18todos los departamentos de la Municipalidad, la Auditoría Interna tiene un PAO (Plan Anual
19Operativo) dentro del cual todos los años se realiza un proceso de auditoría al Comité Cantonal de
20Deportes. Señala que de la lectura del informe deduce que los hallazgos uno y cinco se refieren a
21situaciones que se vienen dando desde años anteriores; sin embargo, este Concejo hasta ahora no
22había conocido un informe tan claro y conciso como este, por lo que expresa su preocupación por el
23hecho de que esas situaciones no se hayan detectado con anterioridad. Ante las interrogantes que se
24están planteando respecto a sentar responsabilidades y cómo implementar las acciones correctivas,
25recuerda que hace más de un año él planteó la realización de un proceso de contratación para elaborar
26un plan estratégico para el Comité Cantonal de Deportes, precisamente por algunas de las situaciones
27que se están planteando y de las interrogantes que tienen los miembros del Concejo respecto hacia
28dónde va el Comité de Deportes, cuál debería ser su estructura, cómo hacer las contrataciones, cómo
29planificar las diferentes disciplinas deportivas, etc. Considera que esa situación va a seguir latente,
30porque mientras no se realice un estudio serio y se desarrolle un plan estratégico, los comités
31cantonales de deportes no van a llegar a nada, por su naturaleza y por la forma como se eligen sus
32miembros, porque se trata de cinco personas con perfiles totalmente diferentes que ejercen su cargo
33por sólo dos años, de manera que ellos mismos no se van a reglamentar y a institucionalizar al
34Comité de Deportes. Expresa que desde su punto de vista lo más preocupante de todo es que el
35Comité de Deportes, por la forma cómo obtiene sus recursos, cada año aumenta su presupuesto,
36aumenta su responsabilidad, aumentan las expectativas que tienen los escazuceños de las labores que
37debe realizar y por ende se hace mucho más complicado administrarlo y dirigirlo.

38

39En cuanto a la segunda observación que hace el regidor Azúa, el Auditor Interno señala que
40anteriormente se hicieron otras auditorías, de lo cual se han presentado informes al Concejo
41Municipal, aunque no con la profundidad de esta, básicamente porque los recursos son limitados y las
42áreas por cubrir son diversas. Respecto a la primera consulta, manifiesta que no va a entrar en detalles
43porque se trata de una cuestión de metodología que corresponde a una técnica y a directrices
44emanadas de la Contraloría General de la República. Reitera que el tema por discutir son las
45recomendaciones contenidas en el informe.

46

1La regidora Luisiana Toledo apunta que el informe de Auditoría pretende detener lo que está
2sucediendo en el Comité de Deportes y hacer correcciones y habría que esperar un segundo informe
3sobre las responsabilidades de los fondos públicos utilizados. Acota que el Auditor Interno está
4haciendo un enérgico llamado al Concejo Municipal para que tome acciones sobre el asunto y frene
5lo que está pasando en el Comité, diciendo claramente que ese Comité se está atribuyendo funciones
6que no le competen. Apunta que el Comité de Deportes es un órgano subordinado al Concejo
7Municipal y por lo tanto el Concejo tiene que asumir la responsabilidad de detener lo que ha venido
8sucediendo, mientras se espera el segundo informe para sentar las responsabilidades del caso.

9

10El Auditor Interno señala que el informe es abundante y bastante claro en cuanto a anomalías que se
11están dando en relación con aspectos elementales de control interno. Da algunos ejemplos de mal
12manejo de documentos o de procedimientos de contratación administrativa que deben ser de
13inmediata corrección.

14

15El Alcalde Municipal apunta que se abrió un Órgano Director en relación con este mismo asunto.

16

17La regidora Rosemarie Maynard indica que el Órgano Director se instauró específicamente para ver
18el tema del viaje a Guatemala por parte de algunos directivos del Comité de Deportes y según tiene
19conocimiento en los próximos días estará rindiendo el informe respectivo.

20

21El regidor Marco Casanova, miembro del Órgano Director, manifiesta que el informe final está
22prácticamente terminado, pero se está a la espera de la regidora Fabiola Arguedas, quien por una
23situación personal ha estado ausente, para presentarlo.

24

25El Presidente Municipal insta a los miembros del Órgano Director a presentar cuanto antes el
26informe, dada la premura que hay sobre el tema.

27

28La regidora Luisiana Toledo acota que el Órgano Director se nombró en el mes de noviembre y se le
29dio un plazo de treinta días para resolver.

30

31La regidora Ana Blanco, integrante del Órgano Director, manifiesta que en su momento se informó al
32Concejo que se estaban estudiando los documentos presentados por el Comité de Deportes para
33rendir el informe final.

34

35El Presidente Municipal agradece la presencia del Auditor Interno y continúa con el desarrollo de la
36sesión.

37

38ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 281.

39

40El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 281.

41

42Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 281. Se
43aprueba por unanimidad.

44

45ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

46

1Inciso 1. Nota del Dr. Sebastián Vaquerano Pineda, Director a.i. del Área Rectora de Salud de 2Escazú.

3

4En atención al oficio PRES-E-02-10 suscrito por el Sr. Rodolfo Montes de Oca Lugo, Presidente 5Municipal, remite oficio ARSE-D-093-10 “Información sobre el proceso de desalojo de las familias 6en riesgo del Bajo Los Anonos”.

7

8Se toma nota.

9

10Inciso 2. Nota de la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.

11

12Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, Alcalde Municipal, en la que da respuesta al oficio DA-015-1310, mediante el cual solicita la reapertura del CEN de Los Anonos. Al respecto, remite oficio DA-14192-2010, suscrito por la Licda. Sandra Barrientos Escobar, Directora Administrativa, donde informa 15de las acciones realizadas en el caso de marras.

16

17Se toma nota.

18

19Inciso 3. Nota de la Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerente a.i. de la División de Fiscalización 20Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

21

22Remite comunicación sobre ajustes en el equipo gerencial de la División de Fiscalización Operativa y 23Evaluativa de la Contraloría General de la República.

24

25Se toma nota.

26

27Inciso 4. Nota del Sr. Joaquín Roberto Trejos Montealegre, Joaquín R. Trejos M. Ltda.

28

29Nota en la que se refiere ampliamente al documento notificado a los señores del Centro Comercial 30Trijos Montealegre, en relación con las inspecciones realizadas a los contenedores ubicados en el 31sector oeste de dicho centro comercial.

32

33Se toma nota.

34

35Inciso 5. Nota del Sr. Juan Antonio Vargas Guillén, Director Ejecutivo de la Federación 36Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM).

37

38Invita a la presentación del proyecto “Lineamientos Metropolitanos de Construcción Sostenible”, que 39se llevará a cabo el 4 de marzo a partir de las 8:30 a.m. en la Facultad de Derecho de la UCR. 40Asimismo, solicita tomar un acuerdo designando a dos representantes del Concejo Municipal.

41

42Debe tomarse el acuerdo respectivo.

43

44Inciso 6. Nota del Sr. Robert Martín Álvarez, Apoderado de la empresa Costa Esmeralda 45Diecisiete Cede S.A.

46

1Presenta Recurso contra el oficio SME-03-10 suscrito por la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra,
2Secretaria Municipal, el cual se refiere a las áreas públicas de la Urbanización Vistas de Escazú.

3

4El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

**6Inciso 7. Nota del Lic. German Mora Zamora, Gerente a.i. del Área de Servicios Municipales de
7la Contraloría General de la República.**

8

9Oficio No. 01895 en el que solicita el apoyo del Concejo Municipal para la ejecución del proyecto de
10fiscalización en materia presupuestaria. Asimismo, pide al Concejo adoptar los acuerdos y demás
11acciones del caso.

12

13La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14

15Inciso 8. Nota del Sr. José Manuel Núñez Ramírez, de BRICKELL BAY COSTA RICA LTDA.

16

17Solicita se ejecute lo dispuesto en el Voto No. 2757-2009 emitido por el Tribunal Contencioso
18Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José.

19

20La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22Inciso 9. Nota de la Licda. Leonor Isabel Antillón Sargent.

23

24A solicitud de la Licda. Antillón y con la anuencia del Presidente Municipal, se da lectura al
25documento:

26

27“Concejo Municipal de Escazú

28

29Asunto: Nulidad de acuerdos del Concejo

30

31Acciona: Leonor Isabel Antillón Sargent

32

33Señores regidores de la Municipalidad de Escazú:

34

35Quien suscribe, Leonor Isabel Antillón Sargent, abogada, vecina de San Rafael de Escazú, en mi
36carácter de representante del Distrito de San Rafael, ante la Comisión del Plan Regulador de Escazú,
37atentamente me apersono a este Concejo, para solicitar que se declare la NULIDAD ABSOLUTA,
38con base en los artículos 11, 169, 171 y 173 de la Constitución Política y 7, 8, 10, 11, 13, 128, 129,
39132, 146-3, 158, 166, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y 57,
4059 y 60 y concordantes de la Ley de Planificación Urbana en concordancia con lo dispuesto al
41respecto por el Plan Regulador de Escazú, de los acuerdos AC-41-01-10, 41-02-10 y 41-03-10,
42tomados en la Sesión Ordinaria 200, celebrada el 22 de febrero del 2010, y que literalmente dicen:

43

44ACUERDO AC-41-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
45169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública, 2,
463, 4 incisos a), c) y f) y 43 todos del Código Municipal, 15, 17, 19 y 29 de la Ley de Planificación

1Urbana y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-08-10 de la Comisión
2de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
3decisión, se dispone: PRIMERO: Aprobar el texto del proyecto de “REGLAMENTO DE
4UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL
5CANTÓN DE ESCAZÚ”, cuyo borrador fuera elaborado por la oficina de Ingeniería y Obras del Proceso
6de Desarrollo Territorial y revisado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo”.
7DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8

9ACUERDO AC-41-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por
10el artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar por única vez este proyecto de reglamento en el
11diario oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles”.
12DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

13

14ACUERDO AC-41-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO: Una vez vencido este plazo de la consulta
15pública no vinculante, este Concejo se pronunciará sobre el fondo del mismo, para la aprobación o
16improbación del mismo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
17de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

18

19Todos los anteriores acuerdos están viciados de nulidad por cuanto se tomaron sin que el Reglamento
20al que aluden, haya seguido los procedimientos legales correspondientes, por lo siguiente:

21

22A- EL TRÁMITE LEGAL DEL REGLAMENTO

23

24Según el Código Municipal en sus artículos 43 y 44, se establece lo siguiente:

25

26Art. 43: Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones
27reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o uno de los
28regidores.

29

30Salvo en el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y
31lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual
32se pronunciará sobre el fondo del asunto.

33

34Toda la disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su
35publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

36

37Art. 44: Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los regidores, se
38tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

39

40Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; sólo el
41trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

42

43De acuerdo con lo establecido en los artículos citados, el Reglamento de Ubicación y Construcción
44de Infraestructura y Telecomunicaciones en el Cantón de Escazú, no fue presentado ni por el Alcalde
45ni por ningún regidor, sino directamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

46

1Por otro lado, en el Plan Regulador de Escazú, publicado en La Gaceta del 3 de febrero de 2005 y
2reformado en publicación en La Gaceta del 11 de mayo del 2006, establece que: ...5- El Concejo
3Municipal, mediante acuerdo AC-218-03 de la sesión ordinaria No. 54 del 12 de mayo del 2003,
4nombró de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, la Comisión de
5Trabajo del Plan Regulador, con el fin de que prepara el Plan Regulador para el cantón de Escazú. 6-
6Esta Comisión de conformidad con el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública, se
7ha constituido como un órgano descentrado de la Administración, por lo que tiene autonomía en
8cuanto a la resolución de los asuntos puestos en su conocimiento, y por ende la responsabilidad en su
9actuar a ese efecto a todo lo concerniente con su cometido.

10

11Asimismo, en la reforma del 2006, citada, se añade lo siguiente: "...La comisión, por cuenta propia, a
12solicitud de residentes del cantón por iniciativa del Concejo Municipal, analizará todas las
13actuaciones y revisiones al documento original que sean necesarias conforme transcurran los años, a
14efecto de mantener el plan actualizado.

15

16Bajo estas premisas, y dentro de las funciones propias de Comisión del Plan Regulador, en la sesión
17ordinaria No. 03-10 de esta Comisión, celebrada el pasado 10 de febrero de 2010, y con la asistencia
18de los miembros: Ana Blanco Brenes, Manuel Jiménez Carranza, quien coordinó; Leonor Antillón
19Sargent, Miguel León Marín y Gerald Villalobos Marín, por medio del miembro Villalobos Marín,
20nos fue presentado un borrador del Reglamento en cuestión, al final de dicha sesión y en el aparte de
21asuntos varios.

22

23La discusión originada por dicho reglamento concluyó en que, por iniciativa de la suscrita, y de don
24Manuel Jiménez, este borrador se entregaba a los miembros a fin de que lo revisaran y presentaran
25sus opiniones, comentarios o modificaciones dentro de los días posteriores, a fin de ser discutido en
26la próxima sesión, que se celebraría, como se hizo el 24 de febrero de 2010. Incluso Manuel Jiménez
27acotó la idea de no sólo estudiarlo con detenimiento, sino "hacer alguna que otra consulta legal antes
28de presentar las observaciones". (Ver páginas 5 línea 44 y 6 línea 1)

29

30Sin embargo, para sorpresa de los miembros de la Comisión, dicho reglamento apareció como una
31iniciativa de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión del Concejo citada, y fue votado de una
32manera totalmente desviada de la corriente de aprobación que se estaba dando dentro de la Comisión
33del Plan Regulador, y sin que mediara ningún tipo de información o consulta a esta Comisión, con la
34anuencia del propio Manuel Jiménez Carranza, quien de manera desleal y contra la propia Comisión
35que él coordina, no sólo permitió, sino que defendió la moción ante el Concejo Municipal, al cual no
36explicó que el reglamento citado estaba siendo conocido e iba a ser discutido en la siguiente sesión de
37la Comisión del Plan Regulador, a la que por ser materia de su competencia, correspondía esa
38actuación.

39

40Inclusive, dentro de la sesión del 10 de febrero de la Comisión del Plan Regulador, en la página 8,
41línea 13, don Manuel vuelve a proponer que cada uno de los miembros de la Comisión revise el
42reglamento para luego hacer las observaciones. Y a una moción de Miguel León se toma el siguiente
43acuerdo:

44

45ACUERDO 13-10: Se acuerda por unanimidad que en la próxima sesión los miembros de la
46comisión presenten por escrito las observaciones para el Reglamento de mapa oficial y para el

1Reglamento de telecomunicaciones.

2

3Así las cosas, el giro que ha dado la presentación del Reglamento de Telecomunicaciones ante el
4Concejo, es totalmente ajeno a la Comisión del Plan Regulador y a la directriz legal que debía tener
5dicha reglamentación, lo cual hace que el acuerdo del Concejo que aprueba ese reglamento, sea nulo
6por cuanto no se le dio el trámite legal respectivo.

7

8B- LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL 96 DE MARZO

10

11No sólo ha sido contrario al proceso formal establecido en la ley la aprobación de dicho reglamento,
12sino que, los acuerdos nugatorios del Concejo, están poniendo en peligro la celebración de la
13Audiencia del próximo 6 de marzo, por cuanto, deben correr diez días hábiles desde la publicación
14den La Gaceta de ese reglamento, a fin de ser debidamente conocido y discutido en la audiencia, cosa
15que es materialmente imposible que se dé. Debido a eso y para no tener que cambiar la agenda de la
16audiencia, ya que habría que prescindir de dicho reglamento y está publicado que el mismo estará
17dentro del orden de discusiones, ruego al Concejo no sólo anular los acuerdos planteados, sino
18suspender la fecha de la audiencia, a fin de que esto no acarree la nulidad de la misma. Lo anterior,
19con el fin de señalar debidamente los puntos a tratar en la agenda, cumplir con todos los requisitos y
20plazos legales al respecto y publicar debidamente los materiales que el público debe tener conocidos
21el día de la audiencia.

22

23Ruego dar lectura a este documento en la sesión del Concejo del día 1 de marzo de 2010”.

24

25El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27**Inciso 10. Nota de la Licda. Jenny Araya León, Asistente del Proceso de Proveeduría.**

28

29Traslada expediente de la Licitación Abreviada 2010LA-000004-01 “Lastreado en calles del cantón”,
30con motivo del aparente recurso de revocatoria presentado por la empresa Compañía Constructora
31Hernández y Martins S.A. contra el acto de adjudicación a favor de la empresa Alquileres Valverde
32S.A.

33

34El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36**Inciso 11. Nota de la Licda. Martha Jiménez Barquero, Encargada de los Concejos de Distrito.**

37

38Nota dirigida a la Sra. Martha Mayela Bermúdez, Presidenta del Concejo de Distrito de San Rafael, en
39la que le expone la situación que se presenta con las actas 2010 de dicho Concejo.

40

41Se toma nota.

42

43**Inciso 12. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

44

45Traslada expediente de la Licitación Abreviada 2010LA-00008-01 “Entubado, cordón y caño de la
46Guardia Rural al puente Trapiche de Tite”.

1El expediente se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2

3Inciso 13. Nota de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

4

5Remite copia de las publicaciones realizadas en el diario oficial La Gaceta del proyecto de
6Reglamento para la Contraloría de Servicios de esta Municipalidad y las modificaciones realizadas al
7Reglamento de Licencias Municipales, para lo que corresponda.

8

9La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11Inciso 14. Nota del Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo, Presidente Municipal.

12

13Remite copia de oficios dirigidos a las Juntas Directivas del BANHVI y del IMAS, en relación con el
14desalojo de varias familias del Bajo Los Anonos por parte del Ministerio de Salud.

15

16Se toma nota.

17

18ARTÍCULO IV. MOCIONES.

19

**20Inciso 1. Moción orientada a trasladar la Sesión Extraordinaria programada para el día jueves
2125 de febrero del 2010 al jueves 11 de marzo del 2010.**

22

23El Presidente Municipal presenta las siguientes mociones:

24

25Primera moción:

26

27“SE ACUERDA: PRIMERO: REVISAR el acuerdo AC-38-10, adoptado en la Sesión Ordinaria
28200, Acta 285 del 22 de febrero del 2010”.

29

30Segunda moción:

31

32“SE ACUERDA: SEGUNDO: TRASLADAR la Sesión Extraordinaria programada para el día
33jueves 25 de febrero del 2010 al jueves 11 de marzo del 2010. En todo lo demás queda incólume
34dicho acuerdo”.

35

36El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones
37presentadas. Se aprueba por unanimidad.

38

39El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
40aprueba por unanimidad.

41

42ACUERDO AC-48-01-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión: PRIMERO:
43REVISAR el acuerdo AC-38-10, adoptado en la Sesión Ordinaria 200, Acta 285 del 22 de
44febrero del 2010”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

45

46El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se

1aprueba por unanimidad.

2

3ACUERDO AC-48-02-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión: SEGUNDO:

4TRASLADAR la Sesión Extraordinaria programada para el día jueves 25 de febrero del 2010

5al jueves 11 de marzo del 2010. En todo lo demás queda incólume dicho acuerdo”.

6DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7

8El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
9adoptados. Se aprueba por unanimidad.

10

11Inciso 2. Moción orientada a nombrar a dos representantes para que asistan a la presentación
12del proyecto “Lineamientos Metropolitanos de Construcción Sostenible”.

13

14El Presidente Municipal explica a los miembros del Concejo Municipal respecto a los detalles de la
15actividad y solicita que quienes estén interesados en asistir lo hagan saber, para tomar el respectivo
16acuerdo. Así lo hacen la regidora Ana Blanco y el regidor Arnoldo Barahona, por lo que el Presidente
17Municipal presenta la siguiente moción:

18

19“**SE ACUERDA:** Nombrar como representantes del Concejo Municipal de Escazú a la regidora Ana
20Isabel Blanco Brenes y al regidor Arnoldo Barahona Cortés, para que asistan a la presentación del
21Proyecto “Lineamientos Metropolitanos de Construcción Sostenible”.

22

23El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
24seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente el regidor Arnoldo Barahona.

25

26El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

27Se aprueba por unanimidad.

28

29ACUERDO AC-49-10: “SE ACUERDA: Nombrar como representantes del Concejo Municipal
30de Escazú a la regidora Ana Isabel Blanco Brenes y al regidor Arnoldo Barahona Cortés, para
31que asistan a la presentación del Proyecto “Lineamientos Metropolitanos de Construcción
32Sostenible”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

33

34Inciso 3. Moción orientada a trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al lunes 29 de
35marzo del 2010.

36

37La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente propuesta de moción:

38

39“**SE ACUERDA:** Trasladar la Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal correspondiente al día 29
40de marzo de 2010 al jueves 25 de marzo de 2010, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones “Dolores
41Mata”, por motivo de la celebración de la Semana Santa. Publíquese”.

42

43El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
44presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

46El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1unanimidad.

2

3El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

4Se aprueba por unanimidad.

5

6**ACUERDO AC-50-10: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Trasladar la
7Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal correspondiente al día 29 de marzo de 2010 al
8jueves 25 de marzo de 2010, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones “Dolores Mata”, por motivo
9de la celebración de la Semana Santa. Publíquese”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
10APROBADO

11

12ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
13ESTOS.

14

15Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-06-10.

16

17El regidor Marcelo Azúa da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

18

19Al ser las 17:45 horas del lunes 01 de marzo de 2010, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
20con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **RODOLFO MONTES DE OCA LUGO** y
21**MARCELO AZÚA CÓRDOVA**. Además, se encuentran presentes el Lic. Marco Segura Seco,
22Alcalde Municipal; Lic. Francisco Cordero Madriz, Director Financiero Administrativo a.i.; Licda.
23Cira Castro Myrie, Proveedora Municipal; Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso
24Ingeniería y Desarrollo Territorial.

25

26**Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la Licitación Abreviada denominada “Adquisición de
27materiales granulados y cemento”. Se recomienda adjudicar por precios unitarios según líneas como
28sigue: a la empresa Holcim Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-006846, por monto
29unitario, según líneas como sigue: Línea número 1, base granular graduación C, Índice de plástico 4
30a 12 por ¢7.271,29; Línea número 4, piedra cuarta agregado de primera calidad obtenido mediante
31proceso de trituración, tamaño de la criba 100 mm y máximo 200 mm, por ¢10.251,00, Línea número
326, Cemento gris de uso general tipo UG AR RTCR 383:2004 en bolsas de cincuenta Kg., por el
33monto unitario de ¢5.200,39 a la empresa Argecon Corporativa S.A., cédula jurídica número 3-101-
34315-829, por monto unitario, según líneas como sigue: Línea número 2, arena industrial agregado
35fino de primera calidad para concreto tamaño recomendado de 4.75 mm, por ¢9.900,00, Línea
36número 3, piedra cuarta, agregado grueso de primera calidad, tamaño máximo de 38 mm, por
37¢8.900,00. A la empresa CEMEX S.A., cédula jurídica número 3-101-018809 por monto unitario la
38Línea número 5, cemento gris de uso general tipo UG 28 RTCE 383:2004 en bolsas de cincuenta Kg.,
39por ¢4.562,00. A la empresa Indianápolis S.A., cédula jurídica número 3-101-044039, la Línea
40número 7, cunetas hexagonales prefabricadas en concreto de 14" de sección por 1,00 mts de longitud,
41por el monto unitario de ¢4.400,00, Línea número 8, cunetas hexagonales prefabricadas en concreto
42de 12" de sección por 1,00 mts de longitud, por ¢3,600,00, Línea número 9, ladrillo rojo (liso) de
43arcilla de 5 x 110 x 20 cm, por ¢195,00.

44

45Una vez analizado el expediente de dicha licitación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto
46recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

1Primera moción:

2

3“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
4Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
5y n), todos del Código Municipal, 1, 2, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y
6sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de
7Contratación Administrativa N° 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de
8noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el PR-123-2010 de la abogada
9interna de Proveeduría del 25 de enero de 2010, folio 162, la recomendación del Proceso Servicios
10Comunales plasmada en el oficio PSC-113-2010, folio 156 y el dictamen N° C-HP-06-2010 de la
11Comisión de Hacienda y Presupuesto, la licitación abreviada 2010LN-00001-01 denominada
12“Adquisición de materiales granulados y cemento”, se recomienda adjudicar por precios unitarios
13según líneas a la empresa Holcim Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-006846, por monto
14unitario, según líneas como sigue: Línea número 1, base granular graduación C, Índice de plástico 4
15a 12 por ¢7.271,29; Línea número 4, piedra cuarta agregado de primera calidad obtenido mediante
16proceso de trituración, tamaño de la criba 100 mm y máximo 200 mm, por ¢10.251,00, Línea número
176, Cemento gris de uso general tipo UG AR RTCR 383:2004 en bolsas de cincuenta Kg., por el
18monto unitario de ¢5.200,39 a la empresa Argecon Corporativa S.A., cédula jurídica número 3-101-
19315-829, por monto unitario, según líneas como sigue: Línea número 2, arena industrial agregado
20fino de primera calidad para concreto tamaño recomendado de 4.75 mm, por ¢9.900,00, Línea
21número 3, piedra cuarta, agregado grueso de primera calidad, tamaño máximo de 38 mm, por
22¢8.900,00. A la empresa CEMEX S.A., cédula jurídica número 3-101-018809 por monto unitario la
23Línea número 5, cemento gris de uso general tipo UG 28 RTCE 383:2004 en bolsas de cincuenta Kg.,
24por ¢4.562,00. A la empresa Indianápolis S.A., cédula jurídica número 3-101-044039, la Línea
25número 7, cunetas hexagonales prefabricadas en concreto de 14" de sección por 1,00 mts de longitud,
26por el monto unitario de ¢4.400,00, Línea número 8, cunetas hexagonales prefabricadas en concreto
27de 12" de sección por 1,00 mts de longitud, por ¢3,600,00, Línea número 9, ladrillo rojo (liso) de
28arcilla de 5 x 110 x 20 cm, por ¢195,00”.

29

30Segunda moción:

31

32“SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo
33producto de esta contratación”.

34

35Tercera moción:

36

37“SE ACUERDA: TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
38Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo
39de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
40publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
41General de la República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de
42Contratación Administrativa. Se aclara que queda inelegible la oferta de Alquileres Valverde S.A. por
43no encontrarse al día con las cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social”.

44

45El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
46aprueba por unanimidad.

1ACUERDO AC-51-01-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones 2de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración 3Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 2, 41, 42 bis de la 4Ley de Contratación Administrativa Nº 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 591, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Nº 33411 publicado 6en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las 7recomendaciones contenidas en el PR-123-2010 de la abogada interna de Proveeduría del 25 de 8enero de 2010, folio 162, la recomendación del Proceso Servicios Comunales plasmada en el 9oficio PSC-113-2010, folio 156 y el dictamen Nº C-HP-06-2010 de la Comisión de Hacienda y 10Presupuesto, la licitación abreviada 2010LN-00001-01 denominada “Adquisición de materiales 11granulados y cemento”, se recomienda adjudicar por precios unitarios según líneas a la 12empresa Holcim Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-006846, por monto unitario, 13según líneas como sigue: Línea número 1, base granular graduación C, Índice de plástico 4 a 1412 por ¢7.271,29; Línea número 4, piedra cuarta agregado de primera calidad obtenido 15mediante proceso de trituración, tamaño de la criba 100 mm y máximo 200 mm, por 16¢10.251,00, Línea número 6, Cemento gris de uso general tipo UG AR RTCR 383:2004 en 17bolsas de cincuenta Kg., por el monto unitario de ¢5.200,39 a la empresa Argecon Corporativa 18S.A., cédula jurídica número 3-101-315-829, por monto unitario, según líneas como sigue: 19Línea número 2, arena industrial agregado fino de primera calidad para concreto tamaño 20recomendado de 4.75 mm, por ¢9.900,00, Línea número 3, piedra cuarta, agregado grueso de 21primera calidad, tamaño máximo de 38 mm, por ¢8.900,00. A la empresa CEMEX S.A., cédula 22jurídica número 3-101-018809 por monto unitario la Línea número 5, cemento gris de uso 23general tipo UG 28 RTCE 383:2004 en bolsas de cincuenta Kg., por ¢4.562,00. A la empresa 24Indianápolis S.A., cédula jurídica número 3-101-044039, la Línea número 7, cunetas 25hexagonales prefabricadas en concreto de 14" de sección por 1,00 mts de longitud, por el monto 26unitario de ¢4.400,00, Línea número 8, cunetas hexagonales prefabricadas en concreto de 12" 27de sección por 1,00 mts de longitud, por ¢3.600,00, Línea número 9, ladrillo rojo (liso) de arcilla 28de 5 x 110 x 20 cm, por ¢195,00”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29

30El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se 31aprueba por unanimidad.

32

33ACUERDO AC-51-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal a 34firmar el contrato respectivo producto de esta contratación”. DECLARADO 35DEFINITIVAMENTE APROBADO

36

37El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba 38por unanimidad.

39

40ACUERDO AC-51-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO: Se advierte que de conformidad con 41las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente 42acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del 43día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho 44recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme a los artículos 4527 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que queda

5 **1inelegible la oferta de Alquileres Valverde S.A. por no encontrarse al día con las cuotas de la
6 Caja Costarricense de Seguro Social". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7

8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
9 adoptados. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **7Inciso 2. Informe de la Comisión de Obras Públicas C-OP-02-10.**

12

13 El regidor Manuel Jiménez da lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas:

14

15 "Al ser las 14:30 horas del viernes 19 de febrero del año 2010 se inicia la sesión de esta Comisión
16 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MANUEL JIMÉNEZ CARRANZA**, en
17 calidad de **COORDINADOR; JOSÉ CANUTO JIMÉNEZ AZOFEIFA**, quien funge como
18 **SECRETARIO**. De la Administración el Ing. Cristhiand Montero y el Ing. Roberto Fernández. El
19 regidor Arnoldo Barahona Cortés ausente.

20

21 Se procede de inmediato a conocer los siguientes asuntos:

22

23 Se programa la visita en sitio de varios lugares.

24

25 211) Visitamos la calle en Guachipelín, antes de llegar a la Iglesia Católica. Según información del Ing.
26 Montero, indica que cada semana le dan seguimiento a tal obra y notamos que la calle está totalmente
27 asfaltada y tiene garantía en cuanto a la calidad de la misma carpeta; sí notamos que faltan una serie
28 de detalles, como tuberías al descubierto y faltan cajas de registro, a lo que el Ing. Cristhiand
29 Montero indica que está en proceso y no se ha recibido tal obra.

30

31 272) Pasamos luego a atender la queja de los vecinos de Condominio Los Guayabos, que se quejaron
32 sobre la destrucción de la calle, por los trabajos del condominio Green House. Según indicaciones
33 del Ing. Montero, se llevó una negociación con los desarrolladores y vecinos, y se logró que los
34 desarrolladores asumieran el compromiso de carpetear toda la calle, que con unos doscientos metros
35 de longitud y no la mitad como legalmente se establece. Esto nos agrada y nos indica que sí es
36 posible que los desarrolladores apoyen a los vecinos con nuevas obras y a mejorar la infraestructura
37 de toda nuestra red vial. Esta comisión ve con buenos ojos esta negociación, e invita a la
38 Administración a que se esfuerce por seguir negociando de esta manera, donde se demuestra que se
39 velá por los mejores intereses del pueblo y que sí es posible, aunque la ley no lo tiene así establecido.
40 Estamos convencidos que los desarrolladores deben sumar en todo nuestro cantón y no sólo que
41 lleguen a hacer negocio.

42

43 393) Visitamos luego en Lotes Perú las aceras recientemente construidas y que tiene una pendiente
44 exagerada, de modo que son un gran peligro para las personas que llegarán a usarlas. Este caso ha
45 sido reiteradamente denunciado por el Sr. Oscar Calderón, síndico por San Antonio. Este caso es
46 típico donde si se siguen los lineamientos de que las aceras deben seguir el lineamiento de las calles,
47 no funciona porque efectivamente siguió tal pendiente y se vuelven un gran peligro. Esta comisión
48 aprovecha para solicitar a la Administración que en estos casos se deben encontrar alternativas en
49 función de la seguridad de las personas y que antes de autorizar una obra, se debe estar seguros de lo
50 que estamos aceptando, y que sea viable en todo aspecto. Notamos adicionalmente como en esta

1calle que según indican es una servidumbre pública, existe una caja de registro abierta y es un gran
2peligro para las personas que transitan por esa calle, porque se ha convertido en una gran trampa.
3Esta comisión recomienda al Honorable Concejo instar a la Administración en la figura del Sr.
4Alcalde a hacer un estudio de dicho sitio, para lograr hacer todas las mejoras del caso, por el bien de
5las personas que transitan por esas zonas, analizando qué hacer con la acera y solucionando el asunto
6de la caja de registro, la cual no debe seguir sin tapa por el gran peligro existente actualmente.

7

8Analizamos finalmente la circular P-013-2010, suscrita por el Sr. José Desanti Montero, en calidad de
9Presidente de RECOPE, sobre los requisitos para donaciones de asfalto y emulsión asfáltica a los
10municipios. Nos damos por enterados del asunto y esta comisión recomienda a este Honorable
11Concejo enviar dicha circular a la Administración en la figura del Sr. Alcalde, para conocimiento de
12tales requisitos.

13

14Al ser las 17:30 horas se finaliza la reunión de la comisión”.

15

16El regidor Marcelo Azúa consulta al regidor Manuel Jiménez si la Comisión de Obras Públicas tiene
17conocimiento, en esos casos particulares en los que la pendiente es muy pronunciada, de cómo se
18puede aplicar la Ley 7600.

19

20El regidor Manuel Jiménez apunta que la Administración Municipal cuenta con ingenieros que
21pueden diseñar un sistema que sea viable. Indica que esa acera no sólo no cumple con la Ley 7600,
22sino que para cualquier persona, con todas sus capacidades, es imposible transitar por ella. Manifiesta
23que no se trata simplemente de construir la acera por cumplir, sino que las personas tienen que poder
24utilizarla.

25

26El regidor Marcelo Azúa señala que la acera sigue la pendiente que tiene la calle, pero podría haber
27algunos aditamentos mitigadores del riesgo, como barandas u otros.

28

29El regidor Manuel Jiménez indica que antes de recibir esa obra la Municipalidad tiene que prestar
30atención a ese aspecto.

31

32ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

33

34El síndico Oscar Calderón indica que recibió una nota de la Ing. Sandra Blanco en relación con la
35acera a la que se refiere el informe de la Comisión de Obras Públicas. Señala que cuando él informó
36sobre la acera que se estaba construyendo se refería a la acera de la casa que está en la esquina, donde
37está el teléfono público, pero esta otra ya se había construido. Señala que esa acera a la cual él se
38refirió, además de que tiene una pendiente bastante pronunciada tiene dos gradas, a pesar de que la
39acera está en una parte llana. Respecto a la acera que se menciona en el informe de la comisión,
40recuerda que conversando sobre eso con la Ing. Blanco al respecto, él recomendó que se valorara la
41posibilidad de notificar al propietario para que colocara unas barandas, porque además de que la
42acera tiene una pendiente muy pronunciada, hay una parte donde tiene una altura considerable, de
43manera que si una persona se cae podría tener lesiones considerables. Añade que al frente
44construyeron la acera y también dejaron unas gradas enormes, de manera que las personas que
45caminan por ahí en determinado momento tienen que tirarse a la calle, porque no pueden seguir
46transitando por la acera.

1El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir el uso de la palabra a la Licda. Leonor Antillón y al Sr. Arnoldo Villalta. Se aprueba por unanimidad.

3

4La regidora Ana Blanco sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con treinta y cinco minutos.

5

6La Licda. Leonor Antillón, refiriéndose al recurso de nulidad por ella presentado contra los acuerdos 7AC-41-01-10, AC-41-02-10 y AC-41-03-10, tomados por este Concejo Municipal en la sesión del 8pasado lunes 22 de febrero, señala que el mismo debe ser resuelto en esta misma sesión, por cuanto la 9audiencia pública del Plan Regulador está programada para este sábado 6 de marzo y materialmente 10es imposible publicar en La Gaceta el Reglamento de Telecomunicaciones como lo determina la ley.

11Por otra parte, apunta que el artículo 44 del Código Municipal establece que los reglamentos deben 12ser presentados por el Alcalde o por un regidor mediante una moción, lo cual no se dio en este caso, 13sino que fue presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo cual hace que el acto sea nulo y no 14sólo es nula la decisión de adoptar el reglamento, sino que también es nula la consecuencia, porque 15eso hace que la Audiencia Pública sea nula. Manifiesta que si el Concejo Municipal no toma la 16decisión esta noche, el día de mañana ella estará presentando el mismo documento a la Contraloría 17General de la República, solicitando la suspensión de la audiencia del sábado. Expresa que el 18coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador hizo una jugada desleal a los miembros de 19esa comisión, porque por un lado presentó el reglamento a la comisión para su revisión y en seguida 20se habla con la Comisión de Asuntos Jurídicos, se presenta el reglamento al Concejo y el Concejo 21aprueba un reglamento que nadie conoció, porque ese reglamento ni siquiera fue conocido por los 22regidores, así como tampoco conocieron el Reglamento de Desarrollo Sostenible que, dicho sea de 23paso, se fue en borrador a la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental), sin pasar por la 24Comisión de Asuntos Jurídicos y sin que el Concejo Municipal haya tomado un acuerdo mediante el 25cuál haya dado por conocido ese reglamento, de manera que ninguno de los dos reglamentos que se 26van a conocer en la audiencia del próximo sábado han tenido un trámite válido, de manera que ambos 27son nulos y por lo tanto la audiencia corre el peligro de ser declarada nula, lo que conllevaría a una 28nulidad de todo el proceso. Solicita al Concejo Municipal tomar el día de hoy la decisión de 29suspender la audiencia pública, para dar los trámites correspondientes a los reglamentos de acuerdo 30con lo que estipula la ley. Manifiesta que los miembros de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador 31hicieron un sacrificio por estudiar el reglamento y presentar sus observaciones, pero resulta que se les 32“juega sucio”, porque de pronto el coordinador presenta el asunto al Concejo, ignorando a la 33comisión y tácitamente diciendo que la comisión no tiene sentido de existencia porque no sirve para 34nada, pasándole por encima, lo cual es algo que causa molestia y hay que denunciar ante las 35instituciones correspondientes. Acota que sus comentarios no son una amenaza, sino que desea 36expresar su frustración y su preocupación ante la posibilidad de que la audiencia del próximo sábado 37tenga vicios de nulidad tan peligrosos.

38

39La regidora Ana Blanco se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cuarenta y tres minutos.

40

41El Asesor Legal considera que la Licda. Antillón está totalmente equivocada en sus apreciaciones. En 42primera instancia, señala que a la Comisión de Asuntos Jurídicos llegó un reglamento propuesto por 43lo FEMETROM (Federación Metropolitana de Municipalidades) y la comisión recomendó al 44Concejo Municipal no aprobar ese reglamento y más bien esperar el que estaba preparando la 45Administración Municipal especial para este cantón. Indica que habiendo quedado sobre el tintero la 46aprobación de un reglamento, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó ese proyecto de reglamento

1elaborado por la Administración, que fue sometido a estudio y luego fue objeto de un dictamen.
2Apunta que lo que debe tenerse claro es que el Reglamento de Telecomunicaciones aún no está
3aprobado, sino que simplemente se ordenó su publicación para la consulta pública no vinculante
4dentro de los diez días hábiles siguientes a la misma. Acota que la intención de esa publicación es que
5todos los interesados tengan la oportunidad de hacer las observaciones u objeciones que consideren
6pertinentes dentro de ese plazo, de manera que se trata simplemente de un proyecto de reglamento
7que está sujeto a todas las observaciones que los interesados deseen plantear, incluso antes de que
8comience a correr el plazo de los diez días posteriores a la publicación. Comenta que ya el regidor
9Ricardo Marín hizo algunas observaciones y en la Audiencia Pública del Plan Regulador también
10habrá observaciones, más las que por otros medios hagan llegar los ciudadanos, las cuales podrían ser
11de tal magnitud que imposibiliten la aprobación del reglamento por parte del Concejo Municipal. Por
12lo anterior, señala que no es cierto que ese reglamento pueda causar algún efecto nugatorio en la
13audiencia, que más bien viene a ser un espacio en el cual las personas pueden pronunciarse en torno a
14ese reglamento, y por lo tanto tampoco es cierto que el acuerdo mediante el cual se ordena la
15publicación del proyecto de reglamento tenga que revocarse porque va a generar un problema de
16nulidad en la audiencia.

17

18El regidor Manuel Jiménez señala que desde que asumió la coordinación de la Comisión de Trabajo
19del Plan Regulador el objetivo ha sido “desamarrar” el Plan Regulador, porque Escazú tiene un Plan
20Regulador parcial, lo que significa que el Plan Regulador de Escazú tiene una zona (Zona de
21Amortiguamiento Agrícola) que se rige por reglamentos que no son del Plan Regulador. Indica
22además que el Plan Regulador tiene situaciones que son injustas, pero lamentablemente no se puede
23hacer ninguna modificación a raíz de un pronunciamiento de la Sala Constitucional debido a que no
24se había incorporado la variable ambiental. Manifiesta que la preocupación de la Comisión de
25Trabajo del Plan Regulador ha sido incorporar la variable ambiental para poder contar con un
26instrumento de desarrollo, como lo es el Plan Regulador, y poderlo modificar y ajustar de acuerdo
27con las necesidades que tiene el cantón. Añade que la SETENA se pronunció y aprobó la
28incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador de Escazú, lo que generó la obligación de
29crear un reglamento para poderlo aplicar, reglamento que se presentó a la SETENA, ente que ya dio
30el visto bueno. Añade que con esos elementos se pasa a la siguiente etapa, que es la Audiencia
31Pública, en la cual se va a presentar la variable ambiental y los efectos que la misma tiene sobre el
32Plan Regulador actual y se aprovecha un gran trabajo que hicieron durante mucho tiempo los vecinos
33de San Antonio definiendo cómo querían su Plan Regulador, para lo cual se creó una sub comisión
34que trabajó arduamente y lo que se está presentando sigue los lineamientos establecidos por esa sub
35comisión. En cuanto al Reglamento de Telecomunicaciones, apunta que el tema de las
36telecomunicaciones es totalmente nuevo y no hay ninguna Municipalidad que tenga elementos de
37juicio al respecto. Indica que la única Municipalidad que tiene en este momento oportunidad de
38presentar un reglamento para regular lo que se avecina en esa materia es la Municipalidad de Escazú,
39porque en este momento no se cuenta con una herramienta para regular ese tema, así como tampoco
40se tiene una herramienta para controlar las grandes construcciones en los cerros de Escazú.
41Manifiesta que eso es lo que se ha estado haciendo, con gran responsabilidad a pesar de las muchas
42piedras que se han puesto en el camino, pero al final el próximo sábado se estará presentando el
43producto de una ardua labor de la cual personalmente se siente muy orgulloso.

44

45La regidora Luisiana Toledo manifiesta que al parecer no queda claro cuál es la inquietud de la Licda.
46Leonor Antillón. Señala que el Reglamento de Telecomunicaciones que se sometió a consulta popular

1la semana anterior ni siquiera ha sido publicado en La Gaceta. Apunta que la semana anterior su
2fracción presentó una moción solicitando que se hicieran públicos todos los reglamentos, los mapas y
3los cambios que iba a sufrir el Plan Regulador con la incorporación de la variable ambiental.
4Considera que la intención de la Licda. Antillón es muy sana, puesto que ella quiere llevar a un buen
5término lo que podría generar un vicio de nulidad a la Audiencia Pública, que es tan importante para
6incorporar la variable ambiental al Plan Regulador; no obstante, se está haciendo caso omiso a la
7advertencia. Apunta que el Asesor Legal acaba de mencionar que el Concejo Municipal fue el que
8aprobó la publicación del Reglamento de Telecomunicaciones, pero resulta que hay dos reglamentos
9que va a consulta popular en la audiencia del próximo sábado respecto a los cuales este Concejo no
10ha tomado ninguna decisión, sino que simplemente se enviaron a las entidades correspondientes y
11van a ser presentados a la comunidad en esa audiencia. Manifiesta su preocupación en cuanto a que el
12reglamento actual del Plan Regulador también sufre cambios con la incorporación de la variable
13ambiental y ese documento tampoco ha sido hecho público. Indica que el Reglamento de
14Telecomunicaciones no ingresó a este Concejo por la corriente legislativa, sino que ingresó
15directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Acota que además de hacer la convocatoria para la
16audiencia pública es importante hacer públicos los documentos que se van a tratar en esa audiencia a
17fin de que las personas puedan defender sus derechos o hacer las observaciones que considere
18pertinentes. Consulta al Asesor Legal qué sucede con esos otros reglamentos que van a ser conocidos
19en la Audiencia Pública y de los cuales el Concejo Municipal no ha ordenado su publicación.

20

21El Asesor Legal manifiesta que pareciera que en el fondo la regidora Toledo le está dando la razón, al
22decir que la comunidad no ha tenido acceso a los textos y precisamente lo que está haciendo el
23Concejo es publicándolos para ese fin, puesto que se le está dando publicidad a un proyecto para que
24los vecinos puedan hacer las observaciones del caso. Indica que en la Audiencia Pública del Plan
25Regulador no se pueden aprobar los reglamentos, porque esos reglamentos sólo pueden ser aprobados
26por el Concejo Municipal, de manera que tiene que haber una publicación suficiente para que las
27personas puedan hacer sus observaciones. En cuanto a los otros dos reglamentos que la regidora
28Toledo afirma no han sido suficientemente publicitados, indica que esa es una responsabilidad que
29tiene que asumir la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, pero lo que ha pasado por el tamiz de la
30Comisión de Asuntos Jurídicos es justamente para paliar la situación a la que se refiere la regidora
31Toledo en cuanto a que no ha habido suficiente divulgación del reglamento. Acota que no es cierto lo
32que dice la Licda. Antillón en torno a que los regidores no conocieron el Reglamento de
33Telecomunicaciones, porque él mismo lo remitió por correo electrónico a todos los regidores, junto
34con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de hecho el regidor Marín ya venía preparado
35para hacer sus observaciones, precisamente porque tuvo a la mano esa herramienta con anterioridad.
36Señala que el procedimiento que se está siguiendo con el Reglamento de Telecomunicaciones es el
37que establece el artículo 43 del Código Municipal.

38

39La regidora Luisiana Toledo señala que el Asesor Legal hace referencia al artículo 43 del Código
40Municipal, pero curiosamente ese mismo artículo establece que “*Toda iniciativa tendiente a adoptar,
reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para
su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores*”, lo cual no se dio en este caso.
43Considera que se está abriendo un portillo para que se anule la audiencia pública y los grandes
44beneficiados sean otros.

45

46El Asesor Legal acota que anteriormente explicó que a la Comisión de Asuntos Jurídicos llegó el

1reglamento propuesto por la FEMETROM y que la comisión dijo que no se pronunciaba
2favorablemente porque estaba pendiente un proyecto que estaba siendo elaborado por la
3Administración Municipal y que en cuanto la Administración se pronunciara la comisión iba a
4terminar de ver el asunto referente al reglamento, porque lo había dejado sobre el tintero, de manera
5que se trata de una consecuencia directa del primer reglamento que se remitió a la comisión. Indica
6que si se sigue al pie de la letra lo que argumenta la regidora Toledo, es cierto que no hubo un
7direcccionamiento del Reglamento de Telecomunicaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero
8ese reglamento se conoció justamente por el compromiso de la comisión de no dejar el tema sin
9tratar, por lo que dejó sobre la mesa el conocimiento de ese otro reglamento. No considera que esto
10sea suficiente razón para provocar una nulidad absoluta del acto, porque la Comisión de Asuntos
11Jurídicos ya estaba comisionada para pronunciarse sobre el tema. Considera que la discusión es un
12poco bizantina, porque hoy por hoy este reglamento no tiene ningún efecto jurídico.

13

14El Presidente Municipal se refiere al comentario que hizo el Asesor Legal respecto a que la Comisión
15de Trabajo del Plan Regulador debe asumir la responsabilidad por otros dos reglamentos que no han
16sido conocidos por este Concejo.

17

18El Asesor Legal manifiesta que desconoce cuáles son esos reglamentos.

19

20El Presidente Municipal consulta al regidor Manuel Jiménez si esos reglamentos están incluidos en la
21agenda de la audiencia pública del próximo sábado.

22

23El regidor Manuel Jiménez responde afirmativamente. Apunta que había una orden de la Sala
24Constitucional y otra de la Contraloría General de la República en cuanto a que la Municipalidad
25debería de cumplir con ciertos requisitos. Indica que los reglamentos se elaboraron mediante una
26contratación, con la intención de que compañías especializadas en el tema fueran las que los
27elaboraran y en este momento el ente que tiene que intervenir en esa reglamentación es la SETENA.
28Señala que hubo una coordinación entre la Municipalidad, la empresa que elaboró los reglamentos y
29la SETENA para llegar al producto final y luego poder incorporar la variable ambiental al Plan
30Regulador.

31

32El regidor Ricardo Marín comenta que recientemente el INVU (Instituto Nacional de Vivienda y
33Urbanismo) y la SETENA han sacado dos reglamentos que son requisitos para realizar los procesos
34de elaboración de los planes reguladores. Señala que todo proceso que se genera, tanto para incluir la
35variable ambiental en la SETENA como para formular el documento del Plan Regulador,
36necesariamente termina con la audiencia pública que se debe realizar para dar a conocer a la
37comunidad los documentos y que esta se manifiesta en torno a la reglamentación propuesta. Acota
38que eso tiene razón de ser, porque si las municipalidades elaboran esos reglamentos contratando
39técnicos especializados en los diferentes temas, en algún momento esos reglamentos se abstraen de la
40realidad de las comunidades, por lo que se consideró importante que las personas tuvieran acceso a
41esos documentos y trataran de entenderlos para que hagan su aporte y que el producto final sea lo
42más integral y democrático posible. Señala que la consulta pública no vinculante es prácticamente el
43último eslabón para que esta herramienta técnica se apruebe y pase a las instancias correspondientes
44para su posible aprobación definitiva, por lo que este es quizás el momento más importante, porque es
45cuando la comunidad manifiesta que conoce el documento y hace las observaciones pertinentes.
46Acota que el problema que se está teniendo es que si se hace un sondeo en la comunidad de Escazú

1muy probablemente se encuentre que la mayoría de las personas desconocen los documentos. En el
2caso específico del Reglamento de Telecomunicaciones, el Reglamento de Desarrollo Sostenible y el
3Reglamento de Paisajismo, se trata de reglamentos que van a entrar directamente a regir a los vecinos
4y si ellos no tuvieron acceso a los documentos jamás van a poder pronunciarse. Señala que el Asesor
5Legal mencionó que la semana anterior él hizo algunas observaciones en torno al Reglamento de
6Telecomunicaciones, pero para eso, además de que por su formación académica entiende un poco del
7tema, tuvo que llamar a la FEMETROM, a la Municipalidad de San José, a RACSA, a la SUTEL y
8pedirle a varias personas que colaboraron en la elaboración del Reglamento de Telecomunicaciones
9propuesto por la FEMETROM y en el Reglamento de Telecomunicaciones de la Municipalidad de
10San José, para que le dieran sus observaciones. Señala que a partir de un trabajo que le tomó
11aproximadamente cuatro días es que él logra hacer cinco observaciones. Manifiesta que si gracias a
12su formación académica y sus relaciones pudo en cuatro días hacer cinco observaciones, qué va a
13hacer un vecino de San Antonio que no conoce a ninguna de esas personas y nunca ha tenido una
14formación que lo capacite para entender mejor este tipo de temas. Indica que es por eso que le han
15solicitado al Concejo Municipal que haga públicos los documentos, para que los vecinos tengan la
16oportunidad de buscar ayuda de personas que entiendan el tema y así puedan participar y aportar
17durante la audiencia, porque de lo contrario probablemente los vecinos van a contar con una única
18oportunidad para hacer observaciones y lastimosamente no van a tener el tiempo para entender la
19materia, no van a contar con la asesoría técnica para procesar la información y en el lapso de dos o
20tres horas van a tener que quedarse callados o salir con las manos cruzadas, porque nada se pudo
21hacer. Acota que este Concejo tiene la oportunidad de darle herramientas a la comunidad para que
22puedan participar activamente en esa audiencia pública, lo cual se lograría ampliando el plazo para la
23audiencia y permitiendo que los procesos para hacer públicos los documentos se hagan de la manera
24más transparente, porque de lo contrario la alternativa que tienen los vecinos es interponer recursos y
25ya en este país es muy común que las audiencias públicas se caigan después de su realización. Señala
26que la intención de la Licda. Antillón al presentar el documento es que los posibles vicios se subsanen
27antes de la audiencia.

28

29El regidor Marcelo Azúa manifiesta que este pareciera ser un tema únicamente de abogados, porque
30se están tocando temas de legalidad y no el fondo del asunto. Señala que para los regidores lo
31importante, de acuerdo con los compromisos por los cuales llegaron al Concejo Municipal, es llevar
32adelante las iniciativas del Plan Regulador y en ese sentido han tratado de ser consecuentes con ese
33compromiso y en la medida de lo posible agilizar todo este trámite que aunque ha sido lento ya está
34llegando a buen término. Indica que el Asesor Legal está diciendo que no hay ningún problema de
35legalidad en cuanto a la forma como la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó el reglamento,
36argumento que al menos a él lo convence. No obstante, señala que lo que no le queda del todo claro
37es lo que tiene que ver con el Reglamento de Desarrollo Sostenible y con el Reglamento de
38Paisajismo. Consulta al Asesor Legal qué pasaría si bajo esas condiciones se realizará la audiencia del
396 de marzo. Apunta que a raíz de la moción presentada por la fracción del Partido Yunta Progresista
40Escazuceña, él propuso que los documentos se publicaran en el sitio web de la Municipalidad, que es
41un medio más accesible y ampliamente difundido. Comenta que el día martes de la semana anterior
42conversó con el Lic. José Rodolfo Ibarra, encargado de comunicaciones de la Municipalidad, sobre la
43información que debería publicarse en el sitio web, aunque no ha tenido la oportunidad de verificar si
44efectivamente esos documentos se publicaron en ese medio.

45

46El Asesor Legal acota que hay dos aspectos que deben quedar claro. Indica que toda las regulaciones

1del Plan Regulador pueden quedar contenidas en distintos instrumentos y de hecho el Plan Regulador
2está conformado por los mapas de zonificación y el reglamento, siendo este el que regula las
3disposiciones urbanas del cantón. Señala que ese reglamento al Plan Regulador tiene un
4procedimiento especial, que es el que establece la Ley de Planificación Urbana y por el cual la
5Comisión de Trabajo del Plan Regulador hace una propuesta, la remite al Concejo Municipal y la
6aprobación final se hace en el INVU. Apunta que si estas normas de Paisajismo y de Desarrollo
7Sostenible se incorporan dentro de ese reglamento entonces el que debe seguirse es el que establece
8la Ley de Planificación Urbana, pero si se hacen instrumentos separados no es posible obviar el
9trámite que establece el artículo 43 del Código Municipal, de manera que habría también que
10someterlos a la consulta pública no vinculante, para que luego se someta a aprobación por parte del
11Concejo Municipal.

12

13La Licda. Leonor Antillón manifiesta que el Asesor Legal admitió que el Reglamento de
14Telecomunicaciones salió por iniciativa de la Administración Municipal a la Comisión de Asuntos
15Jurídicos, la cual lo presentó al Concejo Municipal, cuando el artículo 43 del Código Municipal es
16muy claro al señalar que toda iniciativa tendiente a adoptar disposiciones reglamentarias deberá ser
17presentada por el Alcalde o por un regidor, cosa que no se hizo.

18

19Dando por agotado este tema, el Presidente Municipal cede el uso de la palabra al Sr. Arnoldo
20Villalta.

21

22El Sr. Arnoldo Villalta, en su condición de representante de los vecinos del Bajo Los Anones, apunta
23que en años anteriores hubo una donación de ocho mil euros por parte del Gobierno de España para la
24comunidad de Los Anones. Manifiesta que la comunidad está urgida, antes de que inicie el invierno,
25de que se les den esos recursos para encausar aguas, construir cunetas, etc. Solicita al Concejo
26Municipal trasladar esos recursos al Comité Pro Mejoras de Los Anones, del cual él es el Presidente.
27

28El Alcalde Municipal señala que va a presentar un informe en relación con el uso que debe darse a los
29recursos a los que se refiere el Sr. Villalta.

30

31Refiriéndose al tema expuesto por la Licda. Leonor Antillón, el Sr. Arnoldo Villalta señala que los
32vecinos de Los Anones han tenido una serie de reuniones en las cuales ha estado presente el regidor
33Manuel Jiménez, quien ha expresado abiertamente su voluntad a ayudarles y les ha aconsejado
34respecto al camino por seguir; sin embargo, ahora se está dando cuenta de que dentro del Plan
35Regulador hay un mapa que dice que la comunidad de Los Anones no es apta para construir. Consulta
36al regidor Manuel Jiménez por qué por un lado le dice a los vecinos que en la comunidad pueden
37haber áreas que sean rescatables, que pueden titularse en su favor, mientras que como coordinador de
38la Comisión de Trabajo del Plan Regulador mantiene una posición distinta. Considera que el regidor
39Manuel Jiménez ha traicionado a los vecinos de Los Anones, por lo que respetuosamente le solicita
40una explicación al respecto.

41

42El regidor Manuel Jiménez acota que en Escazú hay un Plan Regulador que se hizo desde hace varios
43años que, tal como lo dijo anteriormente, tiene muchas situaciones injustas y respecto al cual él tiene
44varias críticas. Indica que el que existan una serie de incongruencias es un hecho que la Comisión de
45Trabajo del Plan Regulador está asumiendo, pero lamentablemente no se puede hacer nada hasta que
46no se incorpore la variable ambiental, de manera que de su parte no existe ningún doble discurso y

1más bien a eso obedece su gran preocupación por que se realice la audiencia pública, para incorporar
2la variable ambiental y así poder comenzar a corregir lo que haya que corregir. manifiesta que en el
3camino se han encontrado muchos obstáculos, por parte de personas a las cuales pareciera que no les
4interesa el tema y que en este Salón de Sesiones se han externado grandes preocupaciones por parte
5de algunas personas y sin embargo, esas personas tienen un espacio en la Comisión del Plan
6Regulador y no asisten a las sesiones de la misma, refiriéndose particularmente a los regidores del
7Partido Yunta Progresista Escazuceña, lo cual para él sí es un doble discurso.

8

9La regidora Luisiana Toledo señala que sí existe un doble discurso, porque con la incorporación de la
10variable ambiental hay cambios en la zonificación existente, que son precisamente los que se están
11llevando a la audiencia pública del próximo sábado. Considera que si realmente existiera la intención
12de colaborar con los vecinos de Los Anonos, ya se hubiera propiciado un posible cambio en la
13zonificación de ese sector, máxime si se considera que colinda con sectores de alta o mediana
14densidad. Apunta que no es tan cierto lo que afirma el regidor Manuel Jiménez en cuanto a que se
15requiere la incorporación de la variable ambiental, porque aunque está de acuerdo con que sí se
16necesita, resulta que cuando se incorpora la variable ambiental la zonificación cambia y como
17ejemplo señala una zona que está al final de Real de Pereira, que en la actualidad es una zona
18residencial de mediana-alta densidad, pero al incorporar la variable ambiental cambia a zona de
19control especial y por otra parte hay un sector en Guachipelín que según la variable ambiental es una
20zona de alta fragilidad ambiental, por existir en la misma una gran cantidad de mantos acuíferos, por
21lo que se solicita a la Municipalidad que no se permitan tanques sépticos en esa zona, porque hay
22contaminación de esos mantos acuíferos, pero casualmente esa zona no cambia. Manifiesta que no es
23congruente que una zona que se declara como no apta para la construcción colinde con una zona de
24alta o mediana densidad.

25

26El regidor Manuel Jiménez expresa que con su comentario la regidora Toledo confirma que tiene un
27desconocimiento total del tema. Señala que la variable ambiental es un aspecto técnico que indica la
28densidad que permite cada zona, de acuerdo con lo que han determinado expertos en la materia.
29Indica que si de acuerdo con esa variable ambiental una zona que tiene una densidad que no resista,
30obviamente tiene que haber un cambio en la zona, con el fin de mejorar la calidad de vida de las
31personas de ese sector. Indica que asistiendo a las sesiones de la Comisión del Plan Regulador se
32pueden dar cuenta de cuál es la realidad y de que lo que se está buscando es una mejor calidad de
33vida para los vecinos de Escazú y poder contar con un instrumento que ayuda a planificar
34responsablemente el desarrollo del cantón.

35

36El regidor Ricardo Marín señala que por eso es tan importante que los reglamentos y los mapas del
37Plan Regulador se publiquen, porque resulta que las personas no pueden relacionar el mapa que
38establece las zonas y el manual donde se describen esas zonas, de manera que las personas podrían
39percibir que los mapas son muy similares y sin embargo, las zonas cambiaron drásticamente.
40Refiriéndose al tema de Los Anonos, señala que el oficio ARSED-093-2010 del 22 de febrero del
412010 establece que para el sector del Bajo Los Anonos se definieron seis zonas y dice puntualmente
42que las viviendas ubicadas en las zonas 4, 5 y 6 tienen orden de desalojo y demolición, pero resulta
43que las zonas 1, 2 y 3 tienen otro tipo de caracterización. Consulta cómo el Plan Regulador define
44todo el sector como no apto para construcción, cuando en el mismo hay 6 sub zonas y tres de ellas no
45están afectadas por las mismas descripciones que hacen los estudios técnicos que se hicieron en el
46lugar. Acota que ahí es donde entran los Índices de Fragilidad Ambiental y las diferentes relaciones

1que se hacen con los mapas y las zonificaciones, para determinar grados de afectación y es por eso
2que los documentos tienen que ser conocidos por la comunidad, para que esta participe hablando de
3las afectaciones. Señala que en este caso los vecinos de Los Anones podrían tener la oportunidad de
4defender las zonas 1, 2 y 3, pero en este momento, por desconocimiento porque los documentos no se
5les han hecho llegar, están totalmente indefensos.

6

7Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cuarenta minutos.

8

9

10

11

12

13*Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo*
14 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

15

16

17*hecho por: hpcs*

18

19